Año de 1955 — Miércoles 4 de Mayo — Núm. 53

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

1204

Ministerio de Hacienda

Junta Consultiva de Seguros

ORDEN *de 21 de abril de 1955, inscribiendo en el Registro Especial de Seguros a la* Mutualidad de Patronos Agrícolas de la Provincia de Segovia, *para operar en el Ramo de Accidentes del Trabajo con ámbito provincial.*

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Seguros y Ahorro

ORDEN MINISTERIAL

«Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por la «Mutualidad de Patronos Agrícolas de Accidentes del Trabajo de la provincia de Segovia», así como los documentos presentados con la misma, interesando su inscripción para operar en el ramo de Accidentes del Trabajo con ámbito limitado a la referida provincia.

Vistos los informes favorables de las distintas secciones de ese Centro directivo, el dictamen en el mismo sentido de la Junta Consultiva de Seguros, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado conceder la inscripción solicitada por la referida entidad, con aprobación de sus Estatutos, póliza-contrato y tarifas presentados.—Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid 21 de abril de 1955.—P. D., Santiago Basanta.—Ilmo. Sr. Director General de Seguros y Ahorro».

1271

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

SECCION DE CONSTRUCCION Y EXPLOTACION CREDITOS, CONTABILIDAD Y SUBASTAS

Hasta las trece horas del día 21 de mayo próximo, se admitirán en la Sección de Construcción y Explotación de esta Dirección General y en la Jefatura de Obras Públicas de Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de C. L. «DEL PUERTO DE LA FUENFRIA A LA DE MADRID A LEON POR SEGOVIA», TROZO 1.º, cuyo presupuesto de contrata asciende a 4.630 877,27 pesetas. Estas obras deberán quedar terminadas en el plazo de treinta y siete meses a contar de la fecha de comienzo de las mismas.

La fianza provisional necesaria para optar a esta subasta asciende a 74.463,20 pesetas. Tanto en esta fianza provisional como en la definitiva, si fueran en efectos, deberá ser presentada por los licitadores la póliza de adquisición de los valores suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

El acto de la subasta será público y se verificará en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales (Ministerio de Obras Públicas) el día 28 de mayo de 1955, a las diez horas.

En dicho acto se procederá, por el Presidente de la Junta que designe la Superioridad, a la apertura de las proposiciones presentadas y a la lectura de aquellas que cumplan los requisitos que se mencionan en el presente anuncio. Una vez leídas en alta voz las proposiciones admisibles que se presenten a esta subasta, la Junta, por declaración de su Presidente, adjudicará con carácter provisional la ejecución de las obras a la proposición que resulte económicamente más ventajosa. La adjudicación definitiva será publicada en el *Boletín Oficial del Estado*, previa la tramitación que prescriben las disposiciones vigentes.

Si se presentaren dos o más proposiciones iguales para optar a esta subasta, se procederá en la forma que dispone la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública en su artículo 50.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Segovia, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase (más los recargos autorizados). Deberán presentarse dentro de sobre cerrado y lacrado, en cuya parte exterior se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de estas obras.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el resguardo justificativo de haber constituído el depósito de la fianza provisional antes mencionada.

En el acto de la subasta y antes de comenzarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y por el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas (más los recargos autorizados). Será desechada en el caso de no cumplirse estos requisitos.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944 por el que se aprueba el Texto refundido del Libro I de la Ley del Contrato del Trabajo.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y disposiciones posteriores. Deberán presentar las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado por el *Boletín Oficial del Estado* de fecha ..., de ... último, de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones por la cantidad de ...

Asimismo se compromete a concertar por escrito, con los trabajadores que hayan de ocuparse en las obras, el contrato de trabajo en la forma y plazos que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944.

(Fecha y firma del proponente)

Advertencia.—Será desechada toda proposición que no especifique, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos (si los hubiere) por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella que añada alguna cláusula al presente modelo.

Madrid, 22 de abril de 1955.—El Director General, P. D., *M. M. de los Ríos.*

1293

Gobierno Civil de la Provincia

PRORRATEO DE PENSION

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local ha tenido a bien establecer el prorrateo de la pensión que corresponde a doña Juliana Barbolla Carnicero, viuda del que fué Secretario de Administración Local, don Bernardo Cervero de Pablo, en la forma siguiente:

Ayuntamiento de Sequera de Fresno, 372,00 anual; 31,00 mensual.

Sanchonuño, con mejora de pensión, 9.910,50 anual; 825,88 mensual.

Cuyo total de 10.282 pesetas anuales, 858,88 al mes, percibirá doña Juliana Barbolla Carnicero del Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local, con efectos a partir desde 1.º de agosto de 1954.

Segovia, 30 de abril de 1955.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

1307

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

NOTA

En relación con la venta de harinas simples para condimentación por las tiendas de ultramarinos, se hace público, para general conocimiento, haber sido prorrogado durante todo el mes de mayo próximo la venta de tales harinas en dichos establecimientos en la misma forma que se viene haciendo.

Segovia, 30 de abril de 1955.

El Gobernador Civil

1318

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

Solicitudes de servicios de transporte mecánico por carretera

INFORMACIÓN PÚBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio de transporte público regular de VIAJEROS por carretera, trisemanal, entre ISCAR (Valladolid) y MADRID, por Cuéllar, Santa María de Nieva, Labajos y Villacastín (lunes, miércoles y viernes, dirección Iscar-Madrid, y martes, jueves y sábados, dirección Madrid-Iscar), de 201 kilómetros de longitud, y de ellos 139 correspondientes a esta provincia de Segovia, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. del E. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las Entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad de dicho servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las Entidades y particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información, a la Excma. Diputación Provincial de Segovia; a los Ayuntamientos de Mata de Cuéllar, Vallela-

do, San Cristóbal de Cuéllar, Cuéllar, Arroyo de Cuéllar, Campo de Cuéllar, Narros de Cuéllar, Samboal, Navas de Oro, Bernardos, Migueláñez, Domingo García, Ortigosa de Pestaño, Santa María de Nieva, Pinilla Ambroz, Tabladillo, Aragoneses, Paradinas, Villoslada, Sangarcía, Etreros, Cobos de Segovia, Bercial, Muñopedro, Labajos, Villacastín, Navas de San Antonio y El Espinar, de esta provincia; al Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: San Cristóbal de Cuéllar-Puente Blanca, de don Mariano Cabrero; Cuéllar-Chañe-Villaverde de Iscar-Iscar y Segovia-Cuéllar-Valladolid, de la Empresa «Galo Alvarez, S. A.»; Cuéllar-Bernardos-Segovia, de la Empresa «La Serrana, S. L.»; Turégano-Valladolid, de la Empresa Pedro Hernández Mateo, S. A.»; Hoyuelos-Segovia, de don Albino Martín; Labajos-Segovia, de don Vicente García; Madrid a Salamanca, por Avila, Madrid a Salamanca, por Arévalo, y Madrid-Zamora, de la Empresa «Auto Res, S. A.»; Segovia-Avila, de don José Hernández; El Espinar a Madrid, de don Mariano Figueredo, y León-Madrid y Segovia-Madrid, de la R.E. N. F. E., en esta provincia.

Segóvia, 3 de mayo de 1955.—El Ingeniero Jefe de Obras Públicas, *Urbano Sagredo.*

1306

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Segovia

Edicto de cobranza en su periodo voluntario

Se pone en conocimiento de los señores propietarios de fincas urbanas de la Capital y pueblos de la provincia, haberse abierto el periodo voluntario de cuarenta días, para el cobro de cuotas obligatorias de esta Corporación, correspondiente al año de 1955; con arreglo a lo dispuesto en los artículos 61, 62 y 63 del vigente Estatuto de Recaudación de 28 de diciembre de 1948, a partir del día primero de mayo al día 10 de junio.

También se hace saber que las cuotas giradas son las que ordena el artículo 70 del Reglamento Orgánico de estas Corporaciones de 10 de febrero de 1950, las cuales han sido entregadas a los señores Recaudadores de la Excma. Diputación Provincial en esta Ciudad y pueblos para su cobranza, a la vez que se realiza el cobro de las contribuciones del Estado, y que pasado el día 10 de junio los que no hayan verificado el pago en su período voluntario incurrirán en el apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento; pero si pagan sus débitos en las oficinas de dichos Recaudadores en las horas que éstos tienen señaladas para la cobranza de las referidas contribuciones, desde el 20 al 30 de junio inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito, según preceptúa el referido Estatuto de recaudación.

Segovia, 29 de abril de 1955.—El Secretario, *Gabino Herrero Llorente.* V.° B.°: El Presidente, *F. Cuesta.*

1295

Comisión Provincial Coordinadora Homenaje a Calvo Sotelo

Como Presidente de esta Comisión, me permito llamar la atención de todos los organismos y particulares de esta Provincia, a fin de recordarles que en el mes de junio se cierra la suscripción para este homenaje que toda España rendirá al protomártir de nuestra Cruzada, Excelentísimo Sr. D. José Calvo Sotelo.

Los Ayuntamientos han recibido ya, hace bastante tiempo, las circulares en las que se dictaban normas para la constitución de las Juntas Municipales de Homenaje, sin que hasta la fecha la mayor parte de ellos hayan dado cumplimiento a las mismas, remitiendo el acta de su constitución y la relación de los donativos recibidos.

Por ello, esta Presidencia reitera encarecidamente a los Ayuntamientos el más rápido cumplimiento de la constitución de Juntas, que deberán solicitar de Centros, Organismos y particulares la colaboración económica e ingresar en la cuenta corriente abierta en el Banco de España de esta capital a nombre de la Junta Nacional, las cantidades recaudadas, remitiendo lista de donantes por duplicado a esta Comisión Provincial (Diputación Provincial), a los efectos de su conocimiento y oportuna publicación.

Saludo a todos y espero vuestra sincera y leal cooperación en este homenaje póstumo al esclarecido prócer y gran patriota.

Segovia, 29 de abril de 1955.

El Presidente,
Julio Peñas Gallego

SUBASTAS

1298

Ayuntamiento de Otero de Herreros

Autorizado por la Superioridad, el Ayuntamiento que me honro en presidir, en sesión celebrada el día 17 de los corrientes, entre otros tomó el acuerdo de anunciar la subasta pública.

OBJETO. — Enajenación de una parcela para edificar vivienda únicamente, en el sitio denominado «El Tremedal», que tiene una superficie de *doscientos* metros cuadrados, que linda por los cuatro puntos cardinales con terrenos de propios de este Municipio; las demás circunstancias aparecen en el pliego de condiciones que ha de regir la subasta, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal.

TIPO DE LICITACION.—*Mil doscientas pesetas,* a seis pesetas metro cuadrado.

GARANTIA. — La provisional se cifra en la cantidad de *cien* pesetas.

PROPOSICIONES. — Se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría municipal hasta las trece horas del día veinte del próximo mes de mayo, de once a trece, todos los días laborables.

APERTURA DE PLICAS. — Tendrá lugar en la Casa Consistorial el día veintiuno del expresado mes de mayo, a las doce en punto de su mañana.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Otero de Herreros en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., de fecha ..., se compromete a adquirir la citada parcela en pesetas ... (en letra), aceptando en todas sus partes cuanto se dispone en el pliego de condiciones, del que se halla plenamente enterado.

(Fecha y firma.)

Otero de Herreros, 26 de abril de 1955.—El Alcalde, *Demetrio Arribas.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1280

YANGUAS DE ERESMA

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 773 de la Ley de Régimen Local y 352 del Decreto de las Haciendas Locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1954, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Yanguas de Eresma, 28 de abril de 1955.—El Alcalde, Ambrosio Lázaro.

1282

VEGAFRIA

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento y previa la autorización Ministerial correspondiente, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte hábiles siguientes hasta las trece horas del último, se admiten proposiciones para optar a la subasta para la enajenación de dos parcelas propiedad de este Ayuntamiento, sitas en el caso urbano y contiguas a la carretera de Cuéllar, con arreglo al Pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal. La apertura de pliegos se verificará en la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente al en que termina el plazo de admisión de los mismos.

Vegafría, a 26 de abril de 1955.—El Alcalde, *Angel Muñoz.*

1283

AYUNTAMIENTO DE LA SALCEDA

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de la construcción de casa vivienda para la señora Maestra de esta localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el art. 669 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que se estimen conveniente.

La Salceda a 25 de abril de 1955.—El Alcalde, *Domingo Hernando.*

1286

MUÑOPEDRO

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el Proyecto técnico de las obras a realizar para la construcción de un Centro de Higiene Rural y vivienda para el Médico en esta localidad y del cual forman parte la Memoria, planos, presupuesto y pliego de condiciones, se expone al público, por espacio de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para reclamaciones y a tenor de lo ordenado en el art. 24 del vigente Reglamento de Contratación Municipal.

Muñopedro a 27 de abril de 1955. El Alcalde, *Victoriano Gómez.*

1287

FRESNO DE CANTESPINO

ANUNCIO

Para su examen y reclamaciones que procedan, se hace saber se encuentran de manifiesto en esta Secretaría municipal y por término de quince días, la liquidación y cuentas del Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento del pasado ejercicio de 1954.

Fresno de Cantespino, 27 de abril de 1955.—El Alcalde.

1291

Ayuntamiento de Pinarnegrillo

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de instalación de un centro telefónico en esta localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 671 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Pinarnegrillo a 28 de abril de 1955. El Alcalde, *Peregrín Santos.*

1302

CANTIMPALOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 773 de Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta del Presupuesto ordinario y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1954, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cantimpalos a 28 de abril de 1955. El Alcalde, Félix Postigo.

1303

AGUILAFUENTE

Aprobada por este Ayuntamiento la liquidación del presupuesto municipal extraordinario de las obras de canalización del arroyo Malucas, queda expuesta al público en unión de los documentos que la integran, en esta Secretaría municipal, por un plazo de quince días, al objeto de que pueda ser examinada y oir reclamaciones.

Aguilafuente, 28 de abril de 1955. El Alcalde, José Martín Pascual.

1303

Aprobada por este Ayuntamiento la liquidación del Presupuesto municipal ordinario de 1954, se halla expuesta al público en unión de los documentos que la integran, en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días, al objeto de que pueda ser examinada y oir reclamaciones.

Aguilafuente, 28 de abril de 1955. El Alcalde, José Martín Pascual.

La Gaseosa Segoviana, S. A.

Esta Sociedad celebrará Junta general ordinaria el día 9 de mayo del corriente año, en su domicilio social, calle de Los Zuloaga, núm. 3, a las cinco de su tarde, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.° Lectura acta sesión anterior.
2.° Examen de cuentas.
3.° Renovación de consejeros.
4.° Ruegos y preguntas.

Y en el mismo día y local y hora de las cinco y media de su tarde, Junta general extraordinaria, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

Estudio para cancelación de créditos pendientes.

Segovia, 18 de abril de 1955.—El *Consejo de Administración.*

IMPRENTA PROVINCIAL